MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 061-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 23 de enero de 2024.

VISTO: El Expediente N° 19340-2023 (20.12.2023), presentado por la señora Hortencia Eleuteria Zurita Sánchez; el Informe N° 00894-2023-SGIS/MPM-CH (27.12.2023) de la Sub Gerencia de Inclusión Social; el Informe N° 00055-2024-MPMCH-OP (19.01.2024) de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 00005-2024-GM/MPM-CH (23.01.2024) de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2023, la señora Hortencia Eleuteria Zurita Sánchez, acude ante el Despacho de Alcaldía a fin de solicitar un apoyo económico para solventar los gastos que demanda su tratamiento médico, quien necesita tratamiento médico en la ciudad de Lima (Traumatología), no contando con los medios económicos para ello.

Que, con Informe N° 00894-2023-SGIS-MPM-CH de fecha 27 de diciembre de 2023, la Ing. Milagros Mariacela Espinoza Valdiviezo, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico, informa que lo peticionado por la señora Hortencia Eleuteria Zurita Sánchez, debe ser atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, citando el Punto VII- Prioridades para la atención de los Requerimientos de la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón -Chulucanas", aprobado con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, que establece que el subsidio de asistencia médica serán otorgados a personas en situación de pobreza, pobreza extrema, precisando que éste se otorgará cuando el solicitante requiera con urgencia los servicios de asistencia médica incluyendo pruebas de laboratorio, medicina, exámenes clínicos, operaciones quirúrgicas.

Que, mediante Informe N° 00055-2024-MPMCH-OP (19.01.2024), la Oficina de Presupuesto de esta comuna informa que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES) con la fuente de financiamiento Recursos Determinados para atender el petitorio formulado por la señora Hortencia Eleuteria Zurita Sánchez, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 253-2024.

Que, mediante Informe N° 00005-2024-GM/MPM-CH, la Gerencia Municipal emite opinión favorable concluyendo que de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, remite los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a autorizar el apoyo económico a favor de la señora Hortencia Eleuteria Zurita Sánchez, por la suma de S/ 1,000.00 (un mil con 00/100 soles) para poder solventar los gastos que demanda el tratamiento médico.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", la misma que tiene por finalidad *"Normar los procedimientos técnicos – administrativo y requisitos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro en el contexto de la autonomía política, económica y administrativas que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, conferidas por la Constitución Política del estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972"*.

Que la citada directiva prevé en su Acápite VII - PRIORIDAD PARA LA ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS – que *"El limitado presupuesto institucional disponible para un ejercicio fiscal frente a las numerosas solicitudes de ayuda social económica, obliga atender las solicitudes según el nivel de prioridad, se establece como paso previo al otorgamiento de las subvenciones o subsidios, los mismos que deberán ser atendidos de acuerdo a los montos y nivel de prioridad que se detalla a continuación: 1. El subsidio de* ***asistencia médica,*** *serán otorgados a personas en situación de pobreza, extrema pobreza, debidamente comprobadas, según reporta el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), previa evaluación y sustento de la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, este subsidio se realizará cuando el solicitante requiera con urgencia los servicios de asistencia médica, incluyendo pruebas de laboratorio, medicinas, exámenes clínicos, operaciones quirúrgicas, se atenderán las solicitudes de ayuda social dependiendo de la cobertura presupuestal (...)"*

Que, asimismo la citada directiva prevé en su Acápite VI – MODALIDAD DE ENTREGA - que *"Las subvenciones sociales o subsidios financieros que la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas otorgué, se realizara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera. Su entrega se realizará a título personal, a nombre de la persona natural o jurídica solicitante.* ***No se realizan entrega de subvenciones o subsidios por monto mayores a los establecidos en la presente directiva, salvo disposición Municipal que así lo establezca, concedida mediante Resolución de Alcaldía".***

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, corresponde la emisión del acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo económico a favor de la señora **Hortencia Eleuteria Zurita Sánchez** con DNI N° 03311087, por el importe de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados - Apoyo a la Acción Comunal, para solventar los gastos que demanda su tratamiento médico en la ciudad de Lima (Traumatología).

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que la beneficiaria la señora **Hortencia Eleuteria Zurita Sánchez** con DNI N° 03311087, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acuerdo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

RHBP/afda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL